



RADICADO: 2018-0522  
DEMANDANTE: VICTOR PINO JALLER  
DEMANDADO: DIMANTEC LTDA  
PROCESO: ORDINARIO LABORAL

INFORME SECRETARIAL. Al Despacho del señor Juez informándole que regresó del Honorable Tribunal Superior del Distrito Judicial de Barranquilla - Sala Primera de Decisión Laboral el expediente contentivo del proceso de la referencia, luego que dicha corporación se pronunciara respecto al recurso de apelación interpuesto contra el auto adiado 12 de noviembre de 2020. Sírvase proveer.  
Soledad, 2 de agosto de 2022.

MARIA FERNANDA REYES RODRIGUEZ  
Secretaria

---

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE SOLEDAD, DOS (2) DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTIDÓS (2022).

Visto el informe de secretarial que antecede y en atención a lo dispuesto en providencia del 5 de julio de 2022 proferida por el Honorable Tribunal Superior del Distrito Judicial de Barranquilla – Sala Primera de Decisión Laboral, que confirmó el auto apelado por medio del cual se declaró no probada la excepción previa de falta de jurisdicción, se dispondrá dar cumplimiento a lo resuelto.

En consecuencia, deberá continuarse con el trámite correspondiente, esto es, fijar fecha para llevar a cabo la audiencia de la que trata el artículo 80 del CPTSS.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado

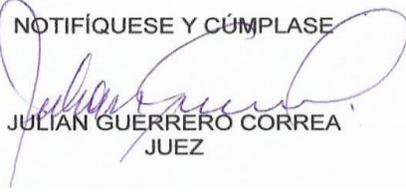
RESUELVE

PRIMERO: OBEDÉZCASE Y CÚMPLASE lo resuelto por el Tribunal Superior de Barranquilla – Sala Primera de Decisión Laboral, en providencia del 5 de julio de 2022.

SEGUNDO: FIJAR el día 21 de septiembre de 2022 a la 1:30 p.m., como fecha y hora para llevar a cabo la audiencia de la que trata el artículo 80 del CPTSS.

TERCERO: Se advierte a las partes que en caso de no lograrse realizar la audiencia de manera presencial, se llevará a cabo en forma virtual a través de la plataforma TEAMS. Por secretaría, vía correo electrónico, se comunicará el link para ingresar a la audiencia y el protocolo para su realización.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



JULIAN GUERRERO CORREA  
JUEZ

NOTA: SE FIRMA EN FORMATO PDF EN RAZÓN A LOS INCONVENIENTES QUE PRESENTA LA PAGINA DE FIRMA DIGITAL